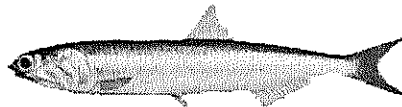


INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°227-2018

MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN
ARTESANAL DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA
DE ANCHOVETA, REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS,
AÑO 2018.



Valparaíso, septiembre 2018

INDICE

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	2
3.	COMITE CIENTIFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS.....	3
3.1.	ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS.....	4
3.2.	SARDINA COMÚN ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS.....	6
4.	CUOTA GLOBAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA 2018.....	6
5.	DISTRIBUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ARTESANAL DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE ANCHOVETA, AÑO 2018.....	7
5.	RECOMENDACIÓN.....	7

1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de anchoveta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos para el año 2018, conforme a la recomendación de Cuota Biológicamente Aceptable realizada por el Comité Científico Técnico de Pequeños Pelágicos.

2. ANTECEDENTES LEGALES.

Deducciones a la cuota global.

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *“Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación”.*
2. Cuota para imprevistos: *“Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario”.*
Al respecto, habiéndose aplicado por el periodo señalado el artículo vigésimo noveno transitorio que indica; *“... Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso...”*, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura estableció los criterios de asignación de la cuota de imprevistos, previa aprobación del Consejo Nacional de Pesca (R. Ex. Nº 675/2016).
3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416) *“Se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo”.*

Fraccionamiento sectorial.

De igual manera, el artículo 3° señala que, con posterioridad a las deducciones antes señaladas, se deberá efectuar el fraccionamiento entre el sector artesanal e industrial, que para los recursos sardina común y anchoveta, se establece un 78% para el sector artesanal y un 22% para el sector industrial, ello, según se señala en el artículo 6° de las disposiciones transitorias del cuerpo legal citado.

Distribución Regional de la fracción artesanal de la Cuota Global de Captura.

Según se indica en la letra c) del Artículo 48A de la Ley General de Pesca y Acuicultura *“El Subsecretario podrá, mediante resolución fundada: c) Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda”.*

La normativa vigente establece además, que en pesquerías declaradas en régimen de plena explotación las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año. Así como también, el Artículo 48 B establece para las pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos que *“en el caso que una región capture menos del 80% de la cuota de captura artesanal que le corresponde, durante los dos años de mayor porcentaje de cumplimiento de la cuota en el período de los tres años anteriores al año de fijación de la cuota, el porcentaje que resulte de la resta del 80% y el porcentaje promedio capturado, será distribuido entre las regiones que tengan desembarque promedios por sobre el 80% a prorrata considerando los porcentajes regionales de participación del año anterior. Si en una región la pesquería de que se trate está sometida al régimen artesanal de extracción, la medición se efectuará a la unidad de asignación que corresponda”.*

3. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS.

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas en la 5ª sesión llevada a cabo entre el 23 y 24 de agosto del presente (Acta N° 5/2018), se estableció para el recurso anchoveta el siguiente marco biológico de referencia, estado de conservación biológica de los recursos y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) considerando la incorporación del descarte en ésta.

3.1. ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS.

Modelo base de evaluación de stock

Para efectos de la recomendación, el CCT-PP utilizó el modelo de evaluación de stock proporcionado por IFOP, cuyo caso base corresponde a un modelo estadístico con dinámica en edad, escala anual y año biológico, el cual contempla una actualización de datos correspondientes a la biomasa prospectada en el crucero de evaluación hidroacústica, de otoño de 2018 y su composición de edad correspondiente. Esta actualización, es parte del esquema de manejo de la pesquería y se realiza cada año con el objeto de contar con información actualizada de las variables más relevantes de la pesquería.

Marco biológico de referencia.

El Comité Científico Técnico recomendó actualizar para anchoveta los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) (R.Ex N°291/15) y sus estimaciones son descritas en la Tabla I.

Tabla I. Puntos Biológicos de Referencia de anchoveta.

RECURSO	<i>proxy</i> F _{RMS}	<i>proxy</i> B _{RMS}	B _{lim}
Anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos.	F _{60% BDR}	60% BDPR (ó 55 %B0)	27,5% B0
	0,39	725.000 t	363.000 t

Estado del recurso.

De acuerdo a la información analizada por el CCT-PP, éste indicó lo siguiente:

- Las fluctuaciones en el reclutamiento de anchoveta han sido importantes, siendo débil a partir del año 2006, registrándose en el año 2012 el más bajo de la serie histórica. Entre los años 2013 al 2017 se ha visualizado un leve incremento en la serie de reclutamiento, estimándose para este último año en 65,4 mil millones de individuos, aumentando levemente respecto del estimado en marzo 2018 (56 mil millones de individuos).
- Las series históricas de la biomasa total y desovante exhiben una disminución sostenida desde el año 2006 hasta el 2012; mostrando luego una suave tendencia al alza hacia los años más recientes, pero sin superar la estimación de BD_{límite} que mantiene al stock en estado de agotamiento o colapso. Las estimaciones de biomasa total y desovante para el último año están en torno a 1 millón de toneladas y 316 mil toneladas respectivamente.

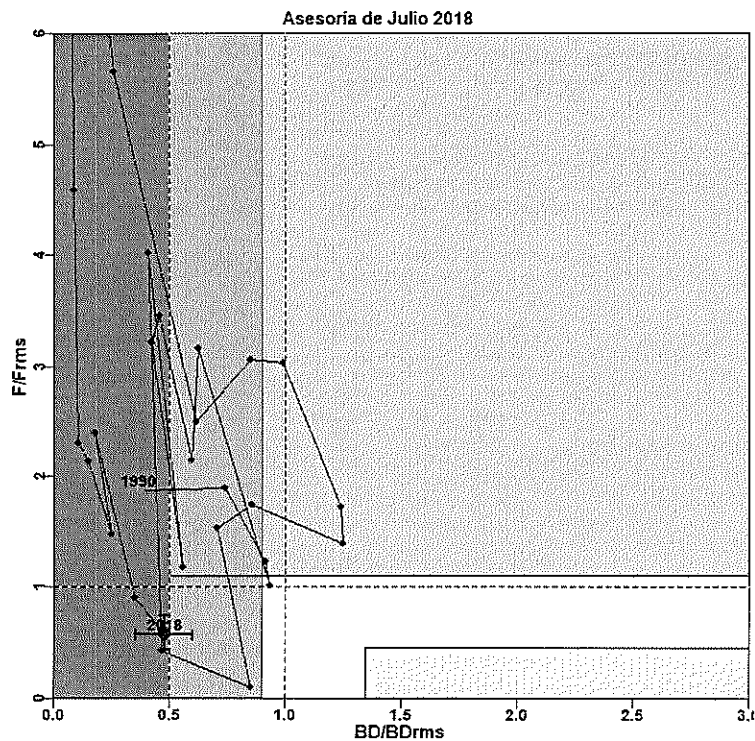


Figura 1. Diagrama de fases de explotación de la biomasa desovante respecto de la mortalidad por pesca de la evaluación de anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos, julio 2018.

3.2. SARDINA COMÚN ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS.

El Comité por consenso, recomendó para sardina común mantener *status quo* respecto de la recomendación realizada en abril del presente año, dado que en dicha actualización se incluyó información correspondiente a la estructura de edad del crucero hidroacústico de verano (RECLAS).

4. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA 2018.

Sobre la base de lo recomendado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pelágicos Pequeños, se establece una **Cuota Global Anual de Captura de 59.500 toneladas de anchoveta para el año 2018.**

5. DISTRIBUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ARTESANAL DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE ANCHOVETA, AÑO 2018.

Conforme al fraccionamiento sectorial establecido en la LGPA y a la actualización de cuota global anual de captura de anchoveta, la distribución regional propuesta por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la fracción artesanal de la cuota global de captura se indica en la **Tabla I**.

Tabla I. Distribución de la fracción artesanal de la Cuota Anual de Captura de anchoveta y su respectivo fraccionamiento regional y temporal, año 2018.

FRACCIÓN ARTESANAL ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		45.365
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal anchoveta Regiones Valparaíso a Los Lagos		45.215
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso	2.814
	Enero-Abril	1.986
	Mayo-Diciembre	828
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins	4
	Enero-Diciembre	4
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule	301
	Enero-Abril	213
	Mayo-Diciembre	88
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío	36.069
	Enero-Agosto	28.433
	Septiembre-Diciembre	7.636
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía	562
	Enero-Abril	398
	Mayo-Diciembre	164
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos	3.387
	Enero-Abril	2.389
	Mayo-Diciembre	998
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos	2.078
	Enero-Junio	1.386
	Julio-Diciembre	692

5. RECOMENDACIÓN.

En el contexto antes descrito se recomienda distribuir entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, la cuota global anual de anchoveta según se indica en la **Tabla I**.